

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 9/2023 transferencias de crédito, publicado inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 49, de 27 de febrero de 2023, se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1.GASTOS PERSONAL	11.500.476,68
2.GTOS.BIENES CTES.SERV.	9.867.028,46
3.GTOS.FINANCIEROS	122.084,13
4.TRANSF.CORRIENTES	1.170.891,84
6.INVERSIONES	3.392.126,77
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.118,00
8.ACTIVOS FINANCIEROS	700.000,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	429.995,60
TOTALES	27.874.140,61

INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.797.500,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	613.338,90
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	6.133.147,87
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.342.154,93
5. INGRESOS PATRIMONIALES	398.868,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	190.000,00
7.TRANSF. DE CAPITAL	180.579,28
8.ACTIVOS FINANCIEROS	1.304.736,61
9. PASIVOS FINANCIEROS	2.572.919,66
TOTAL	27.533.245,25

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mejorada del Campo, a 22 de marzo de 2023.—El alcalde-presidente, Jorge Capa Carralero.

(03/4.901/23)

